

**RESOLUCIÓN N° 54/17**

**“RATIFICACION, CON ALGUNAS PRECISIONES, DE LA RESOLUCION MD FACPCE N° 879/17: APLICACIÓN DE LA SECCIÓN 3.1 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 17 (NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL) Y DE LA SECCIÓN 2.6 DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 41 (NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL: ASPECTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES PEQUEÑOS Y ENTES MEDIANOS).”**

**VISTO:**

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la “RESOLUCION JG N° 527/17”. Ratificando, con algunas precisiones, la “RESOLUCIÓN MD N° 879/17. Aplicación de la Sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos).”; y

**CONSIDERANDO:**

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- La Resolución del Consejo Directivo N° 160/16 del 27/10/2016, por la cual se adopta la Resolución JG FACPCE N° 517/16 para la jurisdicción de la provincia de Córdoba.
- Que la Resolución N° 517/16 dispone en su Art. 2° que la sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica 17 se aplicará a los estados contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 31.03.2017 inclusive, y los períodos intermedios posteriores a dicho ejercicio.
- Que la Resolución MD N° 879/17 de la FACPCE, aprobada el 28.04.2017 ad referendum de la Junta de Gobierno, dispone que La sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y la sección 2.6 (Expresión en moneda homogénea) de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos) se aplicarán a los estados contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 01/12/2017 inclusive.
- Que la Junta de Gobierno de la FACPCE ratifico la Resolución MD N° 879/17 con algunas precisiones adicionales.
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de Octubre de 2013.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO  
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Incorporar como norma técnica obligatoria, la “RESOLUCION JG FACPCE N° 527/17. Ratificando, con algunas precisiones, la “RESOLUCIÓN MD FACPCE N° 879/17. Aplicación de la Sección 3.1 de la Resolución Técnica N° 17 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general) y de la sección 2.6 de la Resolución Técnica N° 41 (Normas Contables Profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos)”.

**Artículo 2°:** Establecer la vigencia de la presente para los estados contables correspondientes a períodos anuales cerrados a partir del 31/03/2017.

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Córdoba, 21 de septiembre de 2017

Cr. ANTONIO BEARZOTTI  
Secretario

Lic.Ec. JOSÉ I. SIMONELLA  
Presidente